

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.892

Viernes 5 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2514634

EXTRACTO

COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita veinte, Comuna de Las Condes certifico que por escritura pública otorgada con fecha 27/06/2024, Repertorio 7.120/2024, ante el notario suplente, certifico: Junta Extraordinaria de Accionistas de sociedad INMOBILIARIA LA ENCINA S.A. de fecha 26 de junio de 2024, extracto de constitución inscrito a fojas mil quinientos cincuenta y cinco, número mil doscientos siete, en el Registro de Comercio de Santiago del año dos mil cuatro, reducida a escritura pública con esta fecha ante mí, acordó modificar el artículo cuarto de los estatutos sociales correspondiente al objeto de la sociedad, quedando como sigue: "Artículo Cuarto: Objeto.- El objeto de la sociedad será: a) La prestación de todo tipo de servicios relacionados con todas las áreas de la medicina, destinados al diagnóstico, análisis, examen, prevención y otorgar tratamiento médicos generales o especiales, y a la atención, curación, y recuperación de personas a través de medios quirúrgicos, radiológicos, ecografías, diagnósticos médicos, laboratorio clínico, enfermería, kinesiología, ya sea en el domicilio particular del paciente, en centros clínicos acreditados para la atención médica o en recintos particulares adecuados, asimismo la elaboración de informes, proyectos, avances científicos, e investigación en el área de la salud; b) La enseñanza y difusión de todo tipo de conocimientos médicos, científicos y éticos, relacionados con la salud, mediante la elaboración, venta y difusión de todo tipo de material, informes, folletos o trabajos didácticos, científicos o de enseñanza y docencia; c) La adquisición y enajenación de bienes raíces, su explotación directa o a través de terceros, en cualquier forma; su administración, así como obtener rentas de toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales, y la explotación a cualquier título de dichos bienes y percepción de frutos y productos que de ellos provengan. Queda expresamente comprendido el arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier otra forma cesión uso o goce temporal bienes corporales muebles o inmuebles, se encuentren o no amoblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial y de todo tipo establecimientos de comercio; y d) Cualquier otro negocio o actividad que se relacione con el objeto principal. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 02 de Julio de 2024. Mmo.

CVE 2514634

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

